



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

4060

Extracto de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda por la que se aprueba una ampliación del crédito presupuestario consignado en la Orden del consejero de Movilidad y Vivienda de 29 de septiembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2021 al alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de esta convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero**Beneficiarios**

Podrán solicitar las ayudas autonómicas para el alquiler de viviendas previstas en esta Resolución las personas físicas mayores de edad, residentes en las Illes Balears que sean titulares en calidad de inquilinos de un contrato de alquiler de vivienda de una duración mínima de un año. El contrato deberá estar formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.

Segundo**Finalidad**

Estas ayudas tienen por objeto o finalidad facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos recursos económicos, mediante el otorgamiento de ayudas a los inquilinos, consistentes en la financiación de una parte de la renta que el inquilino tiene que satisfacer por la vivienda alquilada.

Tercero**Bases reguladoras**

El día 30 de septiembre de 2021 se publicó, en el BOIB n.º 134, la Orden del consejero de Movilidad y Vivienda de 29 de septiembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas del año 2021 al alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Estas bases prevén que convocatorias que se dicten a su amparo se aprobarán con una resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de vivienda y se publicarán en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Cuarto**Importe**

25501/431B01/48000/00	3.000.000,00€
-----------------------	---------------

El importe de la ampliación es de 3.000.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 25501 431B01 48000 00 del presupuesto del año 2023.

Quinto**Plazo de presentación**

Esta ampliación de crédito presupuestario no implica la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

Palma, (firmado electrónicamente: 28 de abril de 2023)

El consejero de Movilidad y Vivienda

Josep Mari i Ribas

